

Resolución de Alcaldía N° 061-2025-ALC/MDP

Pucusana, 03 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 059-2025-ALC/MDP de fecha 02 de junio de 2025 que designa a la Abog. Patricia Vanesa Linares Pinedo en el cargo de Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana a partir del 03 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; de la misma manera ostenta la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, el literal e) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 339-2023/MDP establece como función del Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo "Celebrar por encargo del Alcalde, matrimonios civiles de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, el artículo 74° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que la delegación de funciones deberá efectuarse en órganos jerárquicamente dependientes de los titulares; asimismo, el numeral 74.3 de la acotada norma legal establece que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el artículo 260° del Código Civil, con respecto a los matrimonios civiles, señala que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Secretaría de Concejo y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la facultad de **CELEBRAR MATRIMONIOS CIVILES** a la **ABOG. PATRICIA VANESA LINARES PINEDO**, quien ostenta el cargo de Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 040-2025/MDP de fecha 01 de abril de 2025, así como cualquier dispositivo normativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la notificación del presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)


JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE